



Ministerio
de Turismo

**MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **7 OCT 2021**

2018/05/001/82734
Anexo 1

VISTO: la Resolución del Ministerio de Turismo y del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 08 de mayo de 2019, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **FELVENT S.A.**, con número de RUT 217162780017.

RESULTANDO: que la empresa solicita la revocación de la mencionada Resolución.

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Turismo informa que la solicitud da cumplimiento con lo establecido por la reglamentación vigente.

II) que la Comisión de Aplicación, creada por el artículo 12 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Turismo, recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa **FELVENT S.A.**

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178 de Promoción Industrial, de 28 de marzo de 1974, la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, el Decreto N° 175/003, de 7 de mayo de 2003, el Decreto N° 350/004, de 29 de setiembre de 2004, el Decreto N° 262/005, de 29 de agosto de 2005, el Decreto N° 455/007, de 26 de noviembre de 2007 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1248, de 10 de agosto de 2010,

**EL MINISTRO DE TURISMO
LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,**
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º) Revócase la Resolución del Ministerio de Turismo y del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 08 de mayo de 2019, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **FELVENT S.A.**

2º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos de reliquidar los tributos que le fueran exonerados al amparo de la Resolución del Ministerio de Turismo y del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 08 de mayo de 2019, más multas y recargos correspondientes.

AB/JC

VTO. Bº
M.E.F.

3º) Comuníquese a la Comisión de Aplicación, a la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.

Seip Fuente

73 - 4.1